

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,4032 ptas./viaj./Km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,1104 ptas./10 Kg-Km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de noviembre de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la apertura de un trámite de información pública para la ocupación de monte público. (PP. 4086/98).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28 y el Reglamento Forestal de Andalucía, de 9 de septiembre de 1997, art. 69.3, se abre información pública sobre expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la ocupación temporal de terrenos en el monte Cerro Chinchiriana, núm. 54 A, del CUP y núm. de Elenco Gr-3040, propiedad del Municipio El Pinar.

Finalidad de la solicitud: Construcción de estanque y tuberías.

Características de la ocupación: Ocupación de 1.000 m² con destino a la construcción de estanque y 950 m lineales de tuberías.

Solicitante: Comunidad de Regantes El Llano.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en la Delegación Provincial de Medio Ambiente (C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, Granada) invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el registro de esta Delegación Provincial.

Gastos del anuncio: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por la Comunidad de Regantes El Llano.

Granada, 16 de diciembre de 1998.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 3926/98).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la Modi-

ficación Puntual del PGOU de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

«Se presenta a Pleno expediente núm. 6.063/97 del Area de Planificación Urbanística relativo a aprobación definitiva de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana para transformación del Uso Global de la Sub-Zona Industrial del Sector 13. Sanders, que fue aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 1997 y cumplidos los trámites de información pública se aprobó provisionalmente por acuerdo de fecha 30 de enero de 1998.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Planificación Urbanística y Obras Municipales, de fecha 13 de abril de 1998, visto informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en base a informe propuesto del Arquitecto Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, conformado por Secretaría General, e informes técnicos emitidos, en concordancia con lo que establece el artículo único de la Ley 1/97 de la Comunidad Autónoma Andaluza, que aprueba para el ámbito de la Comunidad el contenido del artículo 114 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, y artículos 12 y 22 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta legal:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana para Transformación de Uso Global de la Sub-Zona Industrial del Sector 13 Sanders, por delegación de competencia operada por Orden de 30.11.94 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 198, de fecha 15.12.94) a este Ayuntamiento, según el artículo 22 del Decreto 77/94, debiendo comunicarse al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía».

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, se hace público para general conocimiento, pudiéndose interponer contra el anterior acuerdo, que no es definitivo en vía administrativa, recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 6 de noviembre de 1998.- El Alcalde, P.D.

6. Propuesta de modificación.

«La propuesta de Modificación Puntual supone la transformación del Uso Global de la Subzona Industrial del Sector I-13 del Suelo Urbanizable Programado, y la Transformación del Uso pormenorizado del Enclave Urbano, manteniendo la Clasificación de Suelo Urbano asignada.

6.1. Asignación de uso global.

La Modificación Puntual propone la transformación del Uso Global de la Subzona ID. del Plan Parcial I-13 de zona Industrial a Residencial en Ordenación Libre.

Aprovechamiento asignado. De acuerdo con el Aprovechamiento del Resto del Suelo Urbanizable. El Aprovechamiento es de 0,378 U.A./m². De los cuales corresponde a los propietarios el 85%.

En la Modificación del Plan Parcial P-13 se estará a lo dispuesto en la Normativa del PGOU y en Convenio suscrito entre la Junta de Compensación y el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de junio de 1996.

6.2. Asignación de Usos Pormenorizados.

El Uso Pormenorizado de Partida es el de Industria Singular Urbana. En aplicación de las condiciones de transformación previstas en la Normativa 4.3.6 se propone la transformación del Uso de la Unidad Básica a Residencial en Manzana Cerrada con patio de Manzana con las siguientes determinaciones:

Aprovechamiento Normal: 4.365 U.A.
 Aprov. Aceptable Apropiación: 3.710,25 U.A.
 Aprov. Máximo materializable: 16.620 U.A.
 Parcela Neta edificable: 5.709 m².
 Cesión Equipamiento: 1.156 m².
 Cesión Espacios libres: 1.896 m².
 Cesión vía pública: 939 m².
 Resto de Red viaria: 3.350 m².

Los parámetros actuales ajustan los previstos en la Revisión del PGOU producto de la medición pormenorizada del ámbito.

Con el fin de potenciar el patio de Manzana previsto se propone una ocupación máxima en planta del 70% sobre rasante y una altura máxima de 4 plantas más ático retranqueado.

En Aplicación de la Modificación Puntual del Plan General en materia de reservas en función del número de viviendas se deberá compensar 4.926 m². Del total de 7.968 m². De superficie de reservas a realizar en función del número de viviendas que se prevé.

En cualquier caso será de aplicación de Normativa del PGOU vigente y las determinaciones del Convenio suscrito y Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha septiembre de 1977».

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

ANUNCIO. (PP. 3285/98).

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de 1998, aprobó inicialmente el estudio de detalle en parcela 48 del Plan Parcial P.4 de esta ciudad a instancias de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) y que tiene por objeto la readaptación de las condiciones de ordenación volumétrica de la parcela.

Se somete a información pública por plazo de 15 días mediante anuncio en este Boletín y en uno de los periódicos de la provincia para que toda aquella persona interesada pueda examinar el expediente y alegar aquello que estime oportuno.

Almuñecar, 11 de octubre de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR CONCURSO-OPOSICION LIBRE DOS PLAZAS DE SUBOFICIAL DE LA POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO.

AYUNTAMIENTO

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso-Oposición, de dos plazas de Suboficial, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus auxiliares.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Tener la correspondiente titulación académica, a saber: Título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A (antiguo A-2), y B con autorización para conducir los vehículos a que se refiere el apartado 3 del artículo 7 del Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo (antiguo B-2).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes declararán que reúnen todos y cada uno de los requisitos recogidos en la base Segunda, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE, previa publicación íntegra de estas bases, en el BOP y BOJA.

3.2.- Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Corporación o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- ADMISION.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el BOP, indicándose en la misma el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio, así como composición del Tribunal.

4.2.- Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación del comienzo, si se trata del mismo ejercicio, y de 24 horas si se trata de uno nuevo.

4.3.- Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente no podrá transcurrir menos de 48 horas.

QUINTA.- TRIBUNALES.

5.1.- El tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Concejal de la Corporación en quien delegue.
- Vocales:
- Un subinspector u oficial de la Policía Local de un municipio de Andalucía.
 - Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
 - Un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento.
 - Un especialista en la materia designado por la Alcaldía-Presidencia.
 - Un funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento nombrado por la Alcaldía-Presidencia.
 - Un técnico o experto designado por la Alcaldía-Presidencia.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

5.2.- Podrán asistir a las actuaciones de los Tribunales Calificadores, en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal. La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.3.- El Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la asistencia al menos del Presidente, el Secretario y cuatro vocales.

5.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole al Excmo. Sr. Alcalde cuando concorra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cuatro años anteriores a esta convocatoria.

5.5.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causas de abstención del apartado anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias del párrafo anterior, debidamente probadas.